



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Édictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 233

Martes 20 de Octubre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de Armas y Explosivos y a fin de evitar molestias e innecesarios desplazamientos a esta ciudad a los que deseen proveerse de licencias de uso de armas de caza y para cazar o de licencias de uso de arma corta, he acordado que, en la tramitación de dichos documentos, se observen las normas siguientes:

Los residentes en los pueblos presentarán las instancias, acomodadas al modelo oficial, debidamente reintegradas y acompañadas del certificado de antecedentes penales, en las Comandancias de los puestos de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezcan aquéllos o en la Inspección del Cuerpo General de Policía. Estos las informarán y remitirán directamente a mi Autoridad con la cartulina extendida, si no tuvieran nada que oponer por razón de los antecedentes del peticionario; en caso de duda deberá acompañarse en blanco.

Por el mismo conducto se participará a los interesados la resolución acordada.

Los de la capital entregarán las solicitudes con los mismos documentos anteriormente señalados en el Negociado de licencias de caza de la Secretaría general de este Gobierno civil, en donde recogerán a su vez las licencias, cuya concesión se acuerde.

Valladolid, 17 de Octubre de 1942.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.178

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

GUÍAS

A partir de la publicación de la presente nota no se podrá exigir la guía única de circulación para el transporte del corcho.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Octubre de 1942.—El gobernador civil, delegado provincial.

3.217

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villafrechós, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Carrescobar y San García, señalándose como zona sospechosa una franja de terreno de 200 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta referidos Carrescobar y San García, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capi-

tulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Octubre de 1942.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.132

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Moral de la Reina, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Moral de la Reina, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 5 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 14).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Octubre de 1942.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.133

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

OPOSICIONES

Acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación provincial la provisión, mediante oposición, de seis plazas de practicantes de la Beneficencia provincial, cuya provisión ha de hacerse conforme a las normas establecidas por la Ley de 25-Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939 y reglamento general de funcionarios y subalternos provinciales vigente, asignándose la primera al turno restringido de Caballeros mutilados, la segunda, tercera y cuarta, al de oficiales provisionales o de

complemento, la quinta al de excombatientes, y la sexta, al turno libre; los que deseen optar a las mismas habrán de sujetarse a las siguientes.

BASES

Primera. Las plazas estarán dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas cada una y demás derechos reglamentarios.

Segunda. Podrán optar a la primera los Caballeros mutilados; a la segunda, tercera y cuarta, los oficiales provisionales o de complemento; a la quinta, los excombatientes, todos ellos en turnos restringidos, y la sexta, su provisión será por turno libre.

Podrán concurrir también a las plazas de turnos restringidos todos los españoles, supeditando este derecho a la falta de opositores que ostenten los títulos de Caballeros mutilados, oficiales provisionales o de complemento, o excombatientes, o a que no sean declarados aptos, teniendo preferente derecho los opositores, conforme al orden enumerado en el apartado C) del artículo 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939, pasando la del turno de Caballeros mutilados al de oficiales provisionales o de complemento, y las siguientes vacantes a los turnos correspondientes. En cuanto a la primera vacante, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Tercera. No se establece limitación de edad para optar a la oposición.

Cuarta. Los opositores acreditarán:

a) Hallarse en posesión del título de practicante, expedido por Centro académico del Estado, que les habilite para el desempeño del cargo, o haber hecho la consignación para la expedición del mismo.

b) Su condición de españoles, mediante la oportuna certificación del acta de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada para aquellos de fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que les imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Perfecta adhesión al movimiento Nacional mediante certificado expedido por el servicio de información e investigación de F. E. T. de las J. O. N. S., estando exceptuadas de la presentación de este certificado las personas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Octubre de 1942.

f) Haber observado buena conducta.

g) Mediante declaración jurada, no haber sido expulsados de ningún cuerpo del Estado, Provincia y Municipio, ni sancionados por su actuación política.

h) Su situación militar, los varones, y las hembras, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Quinta. Los Caballeros mutilados, además de las condiciones generales, justificarán hallarse en posesión del Título de Caballeros mutilados.

Los oficiales provisionales o de complemento justificarán, además de haber obtenido el grado correspondiente en el Ejército, que han alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña, o reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

Los excombatientes presentarán certificado que acredite su condición de ex-

combatientes, conforme a la Orden de 24 de Junio de 1940.

Sexta. Para el caso de rotación de turnos, los que aleguen la condición de excautivos presentarán certificado de haber sido excautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con armas por la misma o que hayan sufrido prisión en cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Los huérfanos o los que dependan económicamente de las víctimas por la Causa Nacional, presentarán certificado de ser huérfanos o de que dependían económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional y fueron víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Séptima. Se considerarán como preferentes:

- a) El expediente académico.
- b) Los servicios prestados en centros oficiales o afines.
- c) Los años de ejercicio profesional.
- d) Podrán presentar cuantos méritos profesionales estimen oportunos.

Octava. Para la resolución de empates en los turnos de Caballeros mutilados, oficiales provisionales o de complemento y excombatientes, se tendrán cuenta la siguiente escala: los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar, haber obtenido mayores recompensas militares, la mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea. En igualdad de condiciones, el que haya obtenido mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayoría de edad.

Novena. En caso de rotación, para los excautivos se tendrá en cuenta el mayor tiempo de prisión y para los huérfanos y familiares de los muertos por la Causa, los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Décima. Se reconoce derecho preferente en la provisión de las vacantes, en caso de empate, a los hijos de los funcionarios de la Diputación, a los asilados de la Residencia provincial, huérfanos de padre y madre o hijos de padres desconocidos, y a los actuales funcionarios interinos.

Once. Los ejercicios que han de realizar los opositores serán:

a) Contestar por escrito un tema sacado a la suerte del programa, durante dos horas como máximo, presentando el trabajo en sobre cerrado que leerá el opositor ante el Tribunal.

b) Contestar oralmente a tres temas, sacados a la suerte en el plazo máximo de quince minutos para cada tema; el primer tema será de los comprendidos en el número uno al once, inclusive; el segundo, del doce al treinta y cuatro también inclusive y el tercero, del treinta y cinco al final de programa.

Doce. El Tribunal otorgará de cero a diez puntos en cada ejercicio por cada miembro del Tribunal, considerándose eliminado el opositor que no obtenga la media proporcional de cinco puntos en cada ejercicio, siendo eliminatorio cada ejercicio para el siguiente.

Trece. Los ejercicios comenzarán una vez transcurrido el plazo de cuatro meses a contar del día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, cuyo día fijará y hará público el Tribunal.

Catorce. La presentación de instancias, acompañadas de los documentos exigidos en la presente convocatoria, de la cédula personal y de la carta de pago acreditativa de haber ingresado en arcas provinciales 40 pesetas por derechos de examen, tendrá lugar durante el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, entendiéndose que se tendrán por no presentadas aquellas a las que no se acompañen todos los documentos exigidos.

Las instancias dirigidas al señor presidente de la Corporación, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas, (que se expende en la Depositaria provincial), se presentarán en la Secretaría de la Diputación dentro del plazo señalado, durante las horas de oficina.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN ESTAS OPOSICIONES

Tema 1.º La célula y los tejidos.

Tema 2.º Huesos del cráneo y de la cara.—Principales cavidades craneales.

Tema 3.º Huesos de la columna vertebral y el tórax.

Tema 4.º Huesos de los miembros superiores, pelvis y miembros inferiores.

Tema 5.º Principales músculos y articulaciones de la cabeza y cuello.—Sus funciones.

Tema 6.º Principales músculos y articulaciones del tórax y de la pelvis, de los miembros superiores e inferiores.—Sus funciones.

Tema 7.º Anatomía y fisiología del aparato digestivo y órganos anejos.

Tema 8.º Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 9.º Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 10. Anatomía y fisiología del aparato urogenital en uno y otro sexo.

Tema 11. Anatomía del sistema nervioso en general.—Partes que integran los órganos de los sentidos.—Sus funciones.

Tema 12. Asepsia y antisepsia.—Reglas generales para practicar curas.—Material y objetos más comunes empleados.—Antisépticos más usados.

Tema 13. Fracturas, luxación y esguince.—Concepto de los mismos, y, en general, de su tratamiento de urgencia.

Tema 14. Inyecciones.—Variedades y técnica de cada una de éstas.—Punción lumbar.—Idea de su técnica y de otras punciones.

Tema 15. Flebotomía.—Instrumental.—Técnica.—Accidentes que pueden presentarse y conducta general ante los mismos.—Hemostasia.—Toma de sangre.—Instrumental y técnica.

Tema 16. Vacunación, sus variedades.—Instrumental y modo de realizarlas.

Tema 17. Termometría clínica.—Gráfica.—Concepto de fiebre.

Tema 18. Vendajes.—Material.—Sus variedades.

Tema 19. Cauterización.—Métodos físicos y químicos.—Revulsión.

Tema 20. Hidroterapia.—Baños generales y locales.—Baños medicamentosos.—Masajes y Helioterapia.

Tema 21. Tratamiento de urgencia de las heridas según sus clases.—Quemaduras, congelaciones.—Golpe de sol.—Su tratamiento de urgencia.

Tema 22. Cateterismo.—Cuerpos extraños.

Tema 23. Primeros auxilios al intoxicado y al asfixiado.—Técnicas de respiración artificial.

Tema 24. Asistencia al parto normal. Papel del practicante.

Tema 25. Cuidados que deben prestarse al niño en estado de muerte inminente.

Tema 26. Alumbramiento.—Papel del practicante en el alumbramiento y en caso de una hemorragia, post-partum.

Tema 27. Anestesia general.—Clases de anestesia y técnicas.

Tema 28. Preparación previa del enfermo, de la sala de operaciones e instrumental y material empleado para las principales operaciones.—Cuidados post-operatorios.

Tema 29. Historia clínica.—Métodos y material en general de la exploración clínica.

Tema 30. Principales síntomas de las enfermedades según la localización en los distintos aparatos y sistemas.

Tema 31. Principales síntomas de enfermedades infecciosas y de la infección en general.—Sueros, vacunas.—Proteíno-terapia y quimioterapia.

Tema 32. El contagio en las enfermedades infecciosas.—Concepto de profilaxis y medicina social.

Tema 33. Medicamentos en general. Vías de administración y sus formas.

Tema 34. Centros de Beneficencia.—Entidades de quien dependen.—Servicios clínicos.—Relación del practicante con el personal técnico, administrativo, religioso y subalterno.—Deberes y derechos del practicante.—Reglamentos de los Establecimientos benéficos provinciales.

Tema 35. Condiciones físicas y de carácter del practicante psiquiátrico.—Relación del practicante con el enfermo.—Asistencia abierta.—Asistencia familiar y hetero-familiar de los enfermos mentales.—El establecimiento psiquiátrico, su función y organización.

Tema 36. Transporte del enfermo psíquico al establecimiento.—Ingreso y primeras atenciones.—Documentación legal.—La historia clínica en psiquiatría. Hojas especiales.

Tema 37. El espíritu del hombre normal.—Breve descripción de las funciones psíquicas.—Colaboración del practicante en los métodos diagnósticos y terapéuticos en psiquiatría.

Tema 38. Papel del practicante en la terapéutica por el baño prolongado, cura de klasi y paludización terapéutica.—Técnicas.—Terapéutica por el trabajo.

Tema 39. Colaboración del practicante en el tratamiento por insulina y convulsionante.

Tema 40. Asistencia al enfermo agresivo, al agitado, al suicida; qué enfermos tienden al suicidio y medio de evitar el mismo.—Asistencia a los que se niegan a comer; enfermedades en quienes se presenta este síntoma; alimentación con sonda.

Tema 41. Asistencia a los aislados y negativistas, así como a los alucinados y delirantes; enfermedades en que se presentan estos síntomas.—Asistencia a los enfermos comatosos y a los epilépticos.—Diferencia entre el ataque epiléptico e histérico.—De los enfermos anormales sexuales, destructores, sucios, desordenados e impedidos.—Enfermedades en que se presenta.—Conducta del

practicante en casos de rebelión e incendio.

Tema 42. Nociones de enfermedades mentales.—Causas.—Síntomas.—Curso. Terminación.

Tema 43. Breve descripción clínica de la psicosis tóxica, sifilítica, esquizofrenia, locura maniaco-depresiva, epilepsia y psiconeurosis.

Tema 44. Condiciones de carácter, higiene y discreción que debe reunir el practicante; la relación de éste con el personal médico, administrativo, Hermanas de la Caridad, etc.

Tema 45. Primeros cuidados que se deben prestar al recién nacido.

Tema 46. Idea general del lactante sano.—Idem del enfermo.—Debilidad congénita.—Alimentación con sonda; su técnica.

Tema 47. Ideas generales de las distintas formas de lactancia.—Destete.

Tema 48. Higiene general del niño en sus distintas edades.

Tema 49. Ideas generales de los principales síntomas de la difteria.—Material necesario para una intubación o una traqueotomía.

Tema 50. Concepto y práctica de algunas pruebas cutáneas, diagnósticas en pediatría.—Sus técnicas.

Tema 51. Tratamiento que debe aplicar el practicante a un niño afecto de convulsiones.—Hidroterapia en pediatría.—Enemas.—Sus aplicaciones.—Lavado de estómago.—Su técnica.

Tema 52.—Ideas generales de las enfermedades del ombligo en el niño.—Su profilaxis y tratamiento.

Valladolid, 15 de Octubre de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila. El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.129

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Declaración de cosecha de maíz y alubias

Se recuerda a los productores de alubias y maíz, que el día 15 de Noviembre acaba el plazo de declaración de cosecha de las mismas, según se hizo público por esta Jefatura en el «Boletín Oficial» de la provincia del 28 de Septiembre.

Estas declaraciones se harán en la forma que se previno en la nota publicada por esta Jefatura en Prensa, el día 3 de Septiembre.

Valladolid, 17 de Octubre de 1942.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.214

Se pone en conocimiento de todos los agricultores de esta capital, que hayan solicitado semilla de trigo o habas, pueden pasar, a partir del lunes, por esta Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo a recoger la orden de ingreso.

Valladolid, 17 de Octubre de 1942.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.215

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Becilla de Valderaduey

A efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, la matrícula de industrial, por diez días, y listas cobratorias de urbana, por ocho días, para el ejercicio de 1943.

Becilla, 13 de Octubre de 1942.—El alcalde, Ciriaco Martínez.

3.121

Castromonte

Para que puedan ser examinados y presentar respecto de los mismos las reclamaciones que se crean justas, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1943, por término de ocho días, admitiéndose reclamaciones durante otros ocho días más.

Repartimiento general de utilidades del año actual, por quince días, admitiéndose reclamaciones tres días después.

Listas cobratorias de edificios y solares para 1943, por espacio de ocho días, y

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Asimismo se exponen al público por término de quince días, varios expedientes de transferencias y habilitaciones de créditos dentro del vigente presupuesto.

Castromonte, 10 de Octubre de 1942. El alcalde, B. Cortés.

3.110

Ciguñuela

El proyecto de presupuesto para el próximo año de 1943, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Ciguñuela, 9 de Octubre de 1942.—El alcalde, Gonzalo García.

3.091

Ciguñuela

La matrícula industrial de este término para el año 1943, se expone al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Ciguñuela, 9 de Octubre de 1942.—El alcalde, Gonzalo García.

3.092

Fresno el Viejo

Las listas de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días para oír reclamaciones.

Fresno el Viejo, 9 de Octubre de 1942. El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

3.083

Morales de Campos

Formados los documentos que a continuación se expresan se hallan expuestos al público para oír reclamaciones.

Padrón de edificios y solares por espacio de ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por el plazo de diez días.

Morales de Campos, 7 de Octubre de 1942.—El alcalde, Eduardo Urueña.

3.093

Matapozuelos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Matrícula de industrial, por diez días.
Proyecto del presupuesto, por ocho días.

Listas de edificios y solares, por ocho días.

Todos ellos del ejercicio de 1943.
Matapozuelos, 13 de Octubre de 1942.
El alcalde, Mariano Díez.

3.113

Portillo

El día 24 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta segunda del aprovechamiento de fruto de piñas en el monte «Corbejón y Quemados», de estos propios, en la tasación de 1.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la misma, para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 14 de Octubre de 1942.—El alcalde, Julián Sanz.

3.142—245

San Miguel del Arroyo

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto.

San Miguel del Arroyo, 8 de Octubre de 1942.—El alcalde, Atanasio Gutiérrez.

3.062

San Miguel del Arroyo

Las listas de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 8 de Octubre de 1942.—El alcalde, Atanasio Gutiérrez.

3.063

Vega de Valdeironco

La matrícula de la contribución industrial y de comercio formada para el año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento

blico en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para su examen, para los efectos de reclamación.

Vega de Valdeironco, 10 de Octubre de 1942.—El alcalde, Amalio del Barrio.

3.116

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****OLMEDO**

Don Vicente de la Serna y de Mazas, juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente judicial para inscribir el dominio de la finca que después se dirá, instado por el procurador don Luis García García, en nombre y representación de don Emeterio Guerra Matesanz, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Valladolid, y en él se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar por medio del presente edicto a los causahabientes de don Manuel y de doña Juliana Guerra Matesanz, cuyo domicilio es ignorado, a la vez que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho, dentro del plazo de ciento ochenta días.

Finca que se trata de inscribir

Dos cuartas partes de una casa y huerto unido a ella, situada en el casco de Arrabal de Portillo, término municipal de Portillo, calle del Cañuelo, señalada con el número once, que linda izquierda, entrando y espalda, camino que de Portillo conduce al Pilón; derecha, la calle del Cañuelo o Reventón, y frente, plazuela del Cañuelo y casa y corral de Marcelino Martín Sanz.

Dado en Olmedo, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Vicente de la Serna.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

3.130—246

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente a doña Judit de Lecroisey, vecina que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día veintiséis del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la casa número 71, de la calle de las Angustias de esta ciudad, con el objeto de celebrar el acto de conciliación solicitado contra dicha señora y don Sotero Oliva Alvarez, en el juicio verbal civil que se sigue en referido Juzgado, a instancia del procurador señor Moreno, en nombre de la

Asociación Defensa de la Propiedad Urbana Española y ésta por su asociado don Pablo Aragón, sobre desahucio, fundado en el Decreto vigente sobre alquileres; la primera, como arrendataria, y el segundo, como subarrendatario del piso principal izquierda de la casa número 5, de la carretera de Salamanca de esta ciudad, debiendo comparecer acompañada de su hombre bueno, apercibida que de no hacerlo se dará por intentado el acto sin efecto con imposición de las costas.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Judit Lecroisey, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, como Secretario de referido Juzgado, en Valladolid, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

3.017

ANUNCIOS OFICIALES**Confederación Hidrográfica del Duero****1.ª Sección Técnica**

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de noventa y cinco mil (95.000) pesetas de las obras de construcción del viaducto de Maderuelo, para cruce sobre el embalse del pantano de Linares del Arroyo (Segovia).

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 28 de Octubre de 1942, en las oficinas de la Confederación, calle de Muro, 5, Valladolid.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Confederación durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán depositar en la Pagaduría de la Confederación una fianza provisional de dos mil (2.000) pesetas.

Valladolid, 16 de Octubre de 1942.—El ingeniero jefe de la 1.ª Sección, Francisco Bardán.

247

Colegio Oficial de gestores administrativos de Valladolid

Ha sido concedida la baja como gestor administrativo en esta ciudad a don Bonifacio Merino Delgado. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Valladolid, 16 de Octubre de 1942.—El presidente, Manuel Cantalapiedra Bares.

3.152—248

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial